

Resumen de la reunión de Comisión Paritaria de 17/03/2022 que afecta al Personal Laboral de la Comunidad de Madrid

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de los asuntos tratados en la reunión de 17 de marzo 2022 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y que consideramos de mayor interés: convocatorias de plazas de la OEP 2019, calendarios laborales, criterios para las sustituciones de las DUEs de la AMAS,

OEP 2019 - CONVOCATORIAS

Para informarte con detalle de las últimas convocatorias de plazas de personal laboral correspondientes a la OEP 2019 que han sido publicadas en 2022, [pincha aquí](#).

CALENDARIOS LABORALES

Las Organizaciones Sindicales nos mostramos interesados en adecuar a la actual normativa, los calendarios laborales vigentes, ya que casi todos ellos son previos al actual [Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid \(2021-2024\)](#). La Administración informa que, independientemente de que no estén actualizados, en todos los centros se aplica directamente lo acordado en el Convenio y es decisión de las Consejerías proceder a su negociación. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, insistimos en que la Comisión Paritaria sugiera a las distintas Consejerías la activación de la negociación de los calendarios laborales, para intentar evitar, en la medida de lo posible, las discrepancias puedan surgir.

ENFERMERAS DE LA AMAS - CRITERIOS PARA LAS SUSTITUCIONES

Tras solicitar **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en la [reunión de la Comisión Paritaria del mes pasado, que se aclarara la aplicación de los acuerdos alcanzados en distintas Comisiones Paritarias del año 2020 respecto a las autorizaciones para contrataciones temporales de Enfermeras sin especialidad \(nivel 7\), en puestos de Enfermeras especialistas \(nivel 8\)](#), y habiendo considerado la Administración que la decisión debía tomarse desde la Dirección General de Recursos Humanos, se elevó la cuestión para informe. En la reunión de hoy, la Administración señala que el informe de la Dirección General de Recursos Humanos es favorable, ya que técnicamente es viable realizar la solicitud de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

En cuanto a las concreciones de este acuerdo, ante el planteamiento de limitarlo en el tiempo con una vigencia concreta, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifestamos que es un riesgo fijar una fecha definitiva de finalización, en vista de la insuficiencia de personal con esta especialidad para poder cubrir todos los puestos vacantes (no existen suficientes promociones en las Universidades para todo el ámbito nacional), por tanto, creemos más pertinente que la vigencia se mantenga en tanto exista dificultad de encontrar suficientes profesionales con la especialidad necesaria y con la posibilidad de revisarlo en el marco de un periodo concreto.

En consecuencia, se acuerda la propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para el ámbito de la AMAS y para la cobertura de vacantes de Titulado Superior Especialista, área D, nivel 10 y de Diplomado Especialista de

la cobertura de vacantes de Titulado Superior Especialista, Área D, nivel 8 y de Diplomado Especialista de Enfermería, Área D, nivel 8, de tal forma que, cuando no se disponga de candidatos en las bolsas de trabajo, se puedan realizar contrataciones de profesionales sin especialidad mediante contratos temporales por sustitución o vacante, en las categorías de Titulado Superior, área D, nivel 9 y de Diplomado en Enfermería, área D, nivel 7 respectivamente, con una vigencia hasta fin de 2023 y a posteriori revisable anualmente.

ARRMI - PROBLEMÁTICA EN EL TEMARIO DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea ante la Comisión Paritaria la problemática que va a sufrir la **ARRMI**, una vez finalice el proceso de estabilización. [Si deseas toda la información detallada, pincha aquí.](#)

CONVOCATORIA DE CONDUCTORES Y PROBLEMÁTICA POR EL TIPO DE CARNET

[En la reunión de la Comisión Paritaria de 20 de enero de este año](#), se solicitó información ante la convocatoria de Conductores cuyo requisito era poseer el carnet de conducir B, comprometiéndose la Administración a pedir a los distintos Centros, la información de los tipos de carnet que eran necesarios en cada uno de ellos, puesto que no constaba en SIRIUS. Quedamos a la espera de que la Administración facilite dicha información.

OTROS TEMAS

- Se acuerda la modificación del **Acuerdo de la Comisión Paritaria de Mejora de Empleo para contrataciones temporales a tiempo parcial de bolsas de trabajo, de 4 de octubre de 2000**. De manera que, cuando se está en situación de mejora de empleo, se podrá renunciar a la oferta de mejora sin ninguna consecuencia ni penalización, cuando el nuevo contrato ofertado se corresponda con una sustitución de Incapacidad Temporal, cuando su duración estimada sea inferior a 6 meses o cuando la distancia entre el domicilio habitual y el lugar de trabajo sea superior a 40 km o a 1 hora y media en transporte público.
- Y respecto a la situación en la que se encuentra el expediente de creación de la especialidad de **Mantenimiento de Maquinaria Agrícola, en la categoría de Técnico Especialista II**, que se planteó en la sesión de la [Comisión Paritaria de 21 de octubre de 2021](#), la Administración informa que aún no existe pronunciamiento (memoria justificativa) por parte del organismo correspondiente, que es el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).